

ANEXO AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

PROYECTO DE “ACCESO A FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO PARA MIPYMES” FINANCIADO CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) – FINANCIAMIENTO ADICIONAL

Conste por el presente documento el Anexo al Convenio de Participación para la Intermediación Financiera de los recursos proporcionado por la Corporación Financiera Nacional B.P., para el desarrollo del **Proyecto de “Acceso a Financiamiento Productivo para MIPYMES” financiado con recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) – Financiamiento Adicional** que celebran:

Por una parte la Corporación Financiera Nacional B.P., a la que en lo sucesivo se podrá denominar como “la Corporación” o “CFN B.P.”, representada por el señor(a) en su calidad de y, por otra parte la Institución Financiera Participante, que en adelante se llamará “la IFP”, debidamente representada por el señor(a) en su calidad de debidamente autorizado de conformidad con el..... (poder, nombramientos, etc.) que se adjunta.

El objetivo del Proyecto es promover el acceso a la financiación con fines productivos para las Mipymes¹.

La CFN B.P. usará su banca de Segundo Piso para canalizar los recursos del programa a bancos elegibles que colocarán estos recursos en forma de créditos a las MIPYME (Beneficiarios Finales).

Criterios de Elegibilidad para Instituciones Financieras Participantes IFP:

- a) Cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa ecuatoriana.
- b) Ser un banco perteneciente al sector financiero privado, regulado por la Superintendencia de Bancos.
- c) No deberá mantener ninguna relación accionaria con CFN B.P. y/o vinculación con sus miembros de directorio y autoridades.
- d) Contar con sus estados financieros auditados y presentados de acuerdo a la ley.
- e) Contar con instrumentos ambientales y sociales de manera independiente o en forma de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), alineado con los criterios establecidos por la CFN B.P.
- f) Cumplan con el proceso de evaluación realizada por la CFN B.P. de acuerdo a las políticas y metodologías de riesgos institucionales.
- g) Cumplir con todos los criterios financieros definidos a continuación:
 1. Cartera improductiva / Cartera total, último indicador publicado por el ente de control, igual o máximo del 7%.
 2. Indicador de Solvencia mínima del 10%, último publicado por el ente de control.
 3. Calificación de riesgos superior a BBB-, publicada por el ente de control, de estar disponible una calificación con fecha posterior a la publicada por el

¹ Ser una Mipyme conforme a la definición oficial en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI (Libro III, Título I, Capítulo I, Art.53) y su reglamento o su actualización. También serán sujetos de financiamiento aquellas personas naturales y jurídicas con ventas anuales del último ejercicio fiscal disponible hasta USD 7 millones conforme a la Resolución Nro. JPRF-F-2023-086 del 15 de noviembre 2023.

- ente de control, se empleará esta última. En caso de contar con dos o más calificaciones, se debe tomar para la validación del criterio de elegibilidad, la de menor calificación.
4. Cartera Improductiva del segmento microcrédito, subsegmento productivo Pyme, subsegmento productivo Empresarial / cartera total segmento microcrédito, subsegmento productivo Pyme y subsegmento productivo Empresarial; indicador máximo del 10%.

Criterios de Elegibilidad para Beneficiarios Finales Elegibles:

- a) Ser una persona natural o jurídica con ventas anuales del último ejercicio fiscal disponible de hasta USD 7.00 millones.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos por la IFP acorde a la normativa ecuatoriana.
- c) Tener capital 100% privado.
- d) No tener como actividad principal aquellas mencionadas en la lista de exclusión de la CFN B.P..
- e) No tener ninguna vinculación con la entidad financiera que financia el crédito ni con la CFN B.P., de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Criterios de Elegibilidad para Subpréstamos:

- a) Monto máximo: USD 2,000,000.00 por sujeto de crédito por IFP.
- b) Destino: Proyectos productivos con necesidad de financiamiento de Capital de trabajo relacionado con el objeto social o actividad de la Mipyme, y/o Inversión (activo fijo), infraestructura (puede incluir terrenos no enmarcados en la lista de exclusión), equipamiento y maquinaria (o las actividades que apliquen).
- c) El proyecto financiará todas las actividades económicas financiables de CFN B.P., clasificadas como riesgo ambiental y social bajo y moderado de acuerdo al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para este Proyecto y que las actividades para las cuales se destinaría el crédito productivo no formen parte de la lista de exclusión de la CFN B.P..
- d) El Proyecto priorizará el financiamiento de préstamos productivos para Mipymes de mujeres² y Mipymes con subproyectos con componentes de mitigación y/o adaptación al cambio climático que pueden incluir proyectos que impliquen el uso y/o producción de energías renovables, transporte limpio, gestión sostenible de residuos, productos o infraestructuras ecoeficientes, entre otros.
- e) Tasa de Interés: Definida por cada IFP.
- f) Plazo: Definido por cada IFP, considerando los plazos mínimos tanto para Capital de Trabajo y para Activo Fijo establecidos en las condiciones del producto que constan en el Manual de Productos Financieros de la CFN B.P.
- g) Periodo de gracia: Parcial. Definida por cada IFP, considerando los aspectos financieros del proyecto, su evaluación, la actividad económica del cliente y las características del producto financiero.

² Se entenderá a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de mujeres, siempre que: en el caso de persona jurídica que i) sea propiedad de una mujer, o ii) al menos 1 miembro del directorio sea mujer, o iii) al menos el 20% de accionistas sean mujeres, o iv) al menos una mujer ocupe un cargo gerencial; y en el caso de persona natural: i) sea mujer, o ii) propiedad de una sociedad conyugal.

OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA IFP.

Adicionalmente a las responsabilidades y obligaciones estipuladas en el Convenio de Participación para la Intermediación Financiera de los Recursos Proporcionados por la Corporación Financiera Nacional B.P., suscrito el....., serán responsabilidades y obligaciones de la IFP las siguientes:

1. Identificar los subpréstamos que cumplan con los criterios de elegibilidad antes descritos.

La IFP podrá justificar un porcentaje del monto del crédito desembolsado por CFN B.P. con subpréstamos elegibles concedidos previamente por la IFP, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el Manual de Productos Financieros de CFN B.P.

Adicionalmente, la IFP se compromete a justificar un excedente de los recursos otorgados con subpréstamos elegibles financiados con recursos propios³, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Productos Financieros, Manuales de Procedimientos y demás Normativa Institucional vigente expedida por la Corporación.

2. Asegurar que los fondos entregados para la ejecución de los subproyectos de la MIPYME se utilicen exclusivamente en la ejecución del mismo.
3. Para la ejecución del financiamiento, la IFP debe llevar a cabo sus operaciones y actividades relacionadas de conformidad con las normas y prácticas financieras apropiadas, incluidas las Directrices Anticorrupción del Banco Mundial (<https://policies.worldbank.org/en/policies/all/ppfdetail/4039>). Ver “Directrices Anticorrupción del Banco Mundial” (Traducción no oficial).
4. En el caso de ser necesario, el Banco Mundial por medio de la CFN B.P. podría solicitar los estados financieros auditados por firmas calificadas, reconocidas internacionalmente y aceptadas por el Banco Mundial. Este requerimiento se enmarca a una cláusula general que aplica el Banco Mundial a financiamientos de esta índole.
5. Tras la aprobación de cualquier Subproyecto, la IFP debe comunicar a la MIPYME los siguientes términos y condiciones:
 - a. Suspender o prescindir el derecho de la MIPYME elegible para utilizar los recursos del préstamo, ante el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
 - b. La IFP requerirá a la MIPYME que ejecute su Subproyecto con la debida diligencia, eficiencia y de acuerdo con un manejo técnico, estándares económicos, financieros, gerenciales, ambientales y sociales y prácticas satisfactorias para la IFP, de conformidad con sus Instrumentos de Gestión Ambiental y Social de la IFP; el Plan de Gestión Laboral de la IFP; y en las “Directrices Anticorrupción aplicables a los beneficiarios del subpréstamo”.
 - c. La MIPYME debe contar con las instalaciones, servicios y otros recursos necesarios o apropiados para llevar a cabo el correspondiente Subproyecto.
 - d. La MIPYME debe mantener mecanismos adecuados para permitirle a la IFP monitorear y evaluar el progreso del Subproyecto.
 - e. La MIPYME debe brindar las facilidades a la IFP para inspeccionar el Subproyecto, su operación y cualquier registro y documento relevante.

³ Será considerado como Movilización de Capital Privado (MCP).

- f. La MIPYME debe preparar y presentar a la IFP toda la información solicitada sobre el Subproyecto.
- g. Se permite el financiamiento de terrenos siempre que sean parte de un proyecto productivo elegible. Este financiamiento estará sujeto al cumplimiento de los criterios establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la CFN B.P., así como a la aplicación del Anexo 'Formulario referencial para financiamiento de terreno'.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES.

La IFP deberá:

1. Establecer una estructura organizacional para apoyar la implementación y coordinación del Sistema de Gestión Ambiental y Social SGAS y los instrumentos ambientales y sociales vinculantes. El equipo estará formado, entre otros, por i) un representante de la Gerencia («Senior»), que tendrá la responsabilidad general de coordinar la gestión de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto, y ii) Especialista(s) ambiental(es) y social(es) («Responsable A&S») responsable(s) de la implementación de los instrumentos/herramientas ambientales y sociales durante la vigencia del Proyecto.
2. Implementar, mantener y/o mejorar Instrumentos eficaces de Gestión Ambiental y Social, en forma de SGAS, incluyendo procedimientos y capacidad para aplicarse en la evaluación de los subpréstamos, con la finalidad de identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos e impactos ambientales y sociales, de acuerdo al Sistema de Gestión definido por la Corporación. Los elementos que conforman los instrumentos Ambientales y Sociales deberán contar con la validación de la Corporación, previo al primer desembolso de recursos a la IFP. El SGAS incluirá como mínimo los siguientes elementos:
 - a. Política Ambiental y Social de la IFP.
 - b. Procedimientos claramente definidos para la identificación, la evaluación y la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subpréstamos.
 - c. Lista de Exclusiones.
 - d. Capacidad y estructura organizativa.
 - e. Marco normativo.
 - f. Supervisión y presentación de informes.
 - g. Preparación y respuesta ante emergencias.
 - h. Consulta y Divulgación
 - i. Mecanismo de Quejas y Reclamos.

El SGAS, así como cualquier versión actualizada posterior de los elementos enumerados anteriormente, se presentará a la Corporación para su No Objeción. La Política ambiental y social se publicará en el sitio web del Prestatario y, posteriormente, se mantendrá durante todo el período de implementación del Programa.

3. Preparar e implementar un Plan de Gestión Laboral (PGL), mismo que debe contener información de salud y seguridad ocupacional y mecanismo de queja para sus trabajadores, y que será ejecutado durante la vigencia de este convenio.
4. Adoptar, mantener, o actualizar, de ser el caso, un “Mecanismo de atención de Quejas y Reclamos” para usuarios externos, desde el inicio de las actividades y durante la vigencia del convenio.
5. Notificar a la Corporación hasta dos (2) días término, después de que la MIPYME haya informado a la IFP, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente relacionado con los

subproyectos financiados que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo al ambiente, comunidades afectadas, público o trabajadores. Los datos mínimos a reportar son: Fecha del incidente/accidente; Lugar de ocurrencia; Tipo de incidente/accidente; N° de personas afectadas; Estado actual del afectado; Acción tomada para remediar/prevenir; Próximos pasos a seguir.

6. Preparar y presentar a la CFN B.P. (hasta 30 días después del final de cada semestre calendario), un "Reporte de Desempeño Ambiental y Social" de los subpréstamos otorgados, incluida información respecto a su SGAS, en el formato establecido por la CFN B.P.

DECLARACIÓN, COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los criterios de elegibilidad y otros aspectos mencionados en el presente anexo, y que constan en la normativa interna de la CFN B.P (Manual de Productos Financieros, Manuales de Procedimientos, entre otros), serán los vigentes a la fecha efectiva del acuerdo de aprobación de cada operación de crédito. En tal sentido, si existieren reformas a tales documentos, no afectará la vigencia de lo que se acordó para cada operación. En consecuencia, de darse reformas no se requiere la suscripción de un nuevo anexo, sino que bastará la declaración de aceptación de la IFP al suscribir el Acuerdo de Aprobación correspondiente a cada operación de crédito.

Para constancia y aprobación de todo lo antes señalado, las partes suscriben el presente instrumento por triplicado, en..... a,..... de..... de.....

GERENTE GENERAL
CFN B.P.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
DE LA IFP